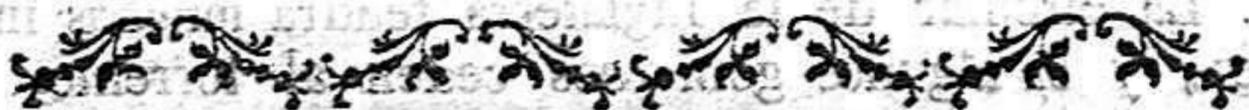


DIARIO DE MENORCA

Del Viernes 16 de Marzo de 1821.

S. Abraham herm.



NOTICIAS ESTRANGERAS.

Continúa el artículo inserto en el diario de ayer.

Reprueben en horabuena los ministros los trámites que ha segnido la revolución de Nápoles: estos trámites violentos al parecer en sus principios, se legitimaron, desde que áceptado espontaneamente por el buen Fernando el pacto que el pueblo le propuso, la Constitucion fué un acto de la soberania, sea cual fuese el principio de donde deriva segun los diversos pareceres que hoy dia dividen la Eurapa.

Esta perfecta y reciproca armonía entre el pueblo Nápolitano y su Rey deberia haber bastado à las potencias que siete años hace dieron la paz al Universo, y restituyeron à los principes sus estados con la condicion de ensanchar los límites à los suyos.

Sin embargo, ó por política, ó por temor, ó por errados principios, algunas potencias del Norte parece que se han arrepentido de las miras generosas manifestadas en la ruina del hombre extraordinario de nuestro siglo. A este fin juzgan necesarios establecer nuevos principios generales que arreglen en lo sucesivo su conducta con respeto à sus negocios exteriores. Es.

to supone un convencimiento de que los actuales principios que rigen son insuficientes al logro de sus intenciones, á cuya egecucion no les facultaban, ni las reglas uniuersales del derecho de gentes, ni los tratados que existen entre las naciones. Pero quien les ha dado el poder para fijar estos principios? Sí, como ellos suponen, Dios les ha dicho *disponed á vuestro arbitrio de estas tierras y de estos hombres*, no ha estendido ciertamente esta facultad á los países que no les pertenecen, ni pueden obligar sus decisiones á los estados que no han intervenido en sus congresos? Pretenden acaso volver al reves la razon humana, y las maximas eternas de la sociedad? Pretendanlo en hora buena. La circular de la Inglaterra tendrá muchas imitaciones, y si algunos gobiernos ceden al torrente, la opinion pública en quien reside el poder que destruye y levanta los imperios, restituirá pronto los usurpados derechos á los pueblos oprimidos. (Los Redactores.)

Diario Constitucioaal de Bna.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

El 14 de febrero á la una de la tarde dió la vela en la bahía de Cádiz, con direccion al puerto de Cartagena de Levante, la fragata de guerra nacional, nombrada la Perla, de porte de 40 cañones de 18, al mando del capitan de fragata D. José Julianis: vá Perfectamente equipada, tripulada y provista: sus tripulaciones van pagadas con cuatro meses de anticipacion, por manera que nos manifiesta el estado que sale á navegar aquel en que con tanta gloria y esplendor nacional, salian al mar las expediciones españolas: lleva á su bordo de transporte al general Cisneros y varios individuos de aquel departamento, y se dice, que en union con el navío Guerrero, harán su derrota para Nápoles en cumplimiento de las órdenes superiores.

Monovar (reino de Valencia) 20 de Febrero.

Acaba de verificarse en estas cercanías un suceso...

horroroso, que debe llamar la atención del gobierno, y hacer caer con la brevedad posible todo el peso de la ley sobre las cabezas de los malhechores que puedan aprendersse. Una partida militar habia logrado sorprender en una casa de campo al famoso foragido *Marrana* y sus compañeros, reos, entre otros atroces delitos, del asesinato de un eclesiástico. Conducidos á las cárceles de Aspe, pudieron poco despues escaparse sin saberse como ó con qué medios; y entre infinitos atentados que ya llevan cometidos, hace cuatro dias que encontrandose con uno de aquellos militares que los apren-dieron, le desnudaron hasta de la camisa, y despues de mil tormentos á cual mas inhumano, le cortaron las partes genitales, y le desollaron vivo, en términos de no habersele hallado despues en sus carnes mas que un pedazo de piel sobre el pescuezo. El alma se horroriza, y la mano tiembla al escribir una crueldad tan espantosa; sin embargo, esta podrá repetirse, sino se trata de hacer sufrir todo el rigor de la ley á los innumerables bandidos que nos infestan.

Apenas se puede salir de los muros de todos estos pueblos, sin peligro inminente de ser robado: y los infelices jornaleros (cuya pobreza no llama seguramente la atención de la codicia) son despojados hasta de sus viejas y mal remendadas camisas. Por todas partes se oyen quejas y clamores contra esta plaga demasiado general; los enemigos del sistema no dejan de aprovecharse de este descontento: y el gobierno: debe mirar la multitud de cuadrillas de ladrones que nos aterran, como otras tantas guerrillas enemigas que nos amenazan. Si las leyes se paralizan ó entorpecen, es lo mismo que sino existieran.

No ha mucho que las cárceles de Alcoy, Jativa, Novelda y otros pueblos del reyno de Valencia, contenian mas de sesenta malhechores; todos estaban convictos, todos á punto de ser sentenciados. No obstante fué necesario alargar la decision, ya para arrestar algunos cómplices, y ya para descubrir mas delitos; el resultado fué el que debia ser; los reos escaparon, se

volvieron á inundar los caminos, y si antes se conten-
taban con cantar amenazas y despojar á los viajeros,
ahora maltratan, hieren y acaban con el que se les
antoja. Si á un infeliz arriero ó comerciante, que des-
pues de mil trabajos y fatigas se vé en un momento
despojado de todo, y cubierto tal vez de sangre y
de heridas, se le dice que dentro de un año ó de dos
(si se lograra la prision,) quedaria vengado, cualquie-
ra podrá adivinar la respuesta. Ademas son muy pocos
ya los que se atreven á arrestar á un facineroso, per-
suádidos de que si logra con el tiempo su libertad,
puede sorprenderlos y asesinarlos; y he aqui otro de
los muchos inconvenientes que se siguen de no acelar
las causas de semejantes monstruos. *Se continuará.*

NOTICIAS DEL PAIS.

*Los Alcaldes Constitucionales de esta ciudad encar-
gados del gobierno politico de la misma &c.*

*Previniendo las Leyes de la Nacion la mas exacta
observancia para la veda de la Caza en los meses que
en ella se mencionan. Se ordena y manda que desde es-
te dia hasta nueva orden ninguna persona de cualquie-
ra clase y condicion que sea pueda salir á cazár con
escopeta, perros, urones, reclamos, ni lazos; permitiendose
unicamente que lo hagan con red á las codornices y otros pa-
jaros de paso, con tal de que sea fuera de sembrados,
sin que esto sirva de pretexto para la caza de otras
especies; y se hace saber que el que se coja, ó se le
justifique por testigos que ha contravenido á este ban-
do, sera castigado con las penas prevenidas en la Real
Pragmatica.*

*Y para que llegue á noticia de todos y nadie pue-
da alegar ignorancia, mandamos se publique y fije en los
parages acostumbrados de esta ciudad y que se comuniqué
á los Capitanes del Campo para su puntual observancia.
—Mahon 13 de Marzo de 1821.—J: Theodoro Ladico
Alcalde 1.º—Pedro Mir Alcalde 2.º—Raimundo Pons Se-
cretario.*

*MAHON. Imprenta de Pablo Fabregues.
Calle del Arraval N.º 128. junto al Puente de S. Roque.*